

**ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN LA OFERTA COMPLETA DE LA MODALIDAD PRESENCIAL:
TIPOS, REQUISITOS Y VÍAS DE ACCESO, CUOTAS DE VACANTES, CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN**

A. ACCESO A PRIMEROS CURSOS.

Requisitos de acceso y equivalentes a efectos académicos y/o de acceso

Título de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes:

- Título de Graduado/a en Educación Secundaria (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- Título de Técnico Auxiliar (Ley 14/1970, de 4 de agosto).
- Superación de 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo).
- Superación de módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales (Orden de 5 de diciembre de 1988)
- Superación de 3º curso de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos del plan de 1963 (Decreto 2127/1963, de 24 de julio).
- Superación de 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo).
- Superación del 2º curso o tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado y polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto).
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los anteriores.

Título de Técnico/a Básico/a o equivalentes:

- Título de Técnico/a Básico/a (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- Título Profesional Básico (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa).
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los anteriores.

Superación de pruebas de acceso y cursos específicos de preparación para el acceso a ciclos y equivalentes a efectos de admisión:

- Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- Superación de módulos obligatorios (módulos específicos y módulos de carácter general) de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación) anteriores al curso 2014/15, incluido.
- Superación de curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- Superación de curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- Superación de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Título de Técnico/a o Técnico Superior y equivalentes a efectos de admisión:

- Título de Técnico/a de Grado Medio de Formación Profesional.
- Título de Técnico/a de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Técnico/a Superior o equivalente.
- Título de Técnico/a Especialista (FP II, Ley 14/1970, de 4 de agosto).
- Título de Bachiller (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- Título de Bachiller Unificado Polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto).
- Superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller Unificado Polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto).
- Superación del Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario (Ley 14/1970, de 4 de agosto).
- Superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental (Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo).
- Superación del segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Superación, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Titulación universitaria o equivalente.
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los anteriores.

Tipos de acceso	Cuotas de plazas según tipo de acceso
Reserva para quienes acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% y cumplan los requisitos de acceso.	5% del total de las plazas ofertadas
Reserva para quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento (de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio) y cumplan los requisitos de acceso.	5% del total de las plazas ofertadas
Acceso general: resto de personas que cumplan los requisitos de acceso.	Se acumularán a este acceso las plazas no adjudicadas a los dos anteriores

Vías de acceso de aplicación dentro del acceso general	Cuotas de vacantes	
1.a) Título de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria y equivalentes a efectos académicos o de acceso.	50 %	80 % Cuando existan más plazas que solicitantes en una de estas dos vías, se adjudicarán al cupo complementario antes que a los dos siguientes.
1.b) Título de Técnico/a Básico/a de Formación Profesional y equivalentes a efectos académicos o de acceso.	30 %	
2. Superación de curso de formación específico o prueba de acceso.		15%
3. Título de Técnico/a o Técnico/a Superior.		5%

Requisito aportado	Niveles de prioridad	Puntuación asignada en función de la prioridad		
		Nota	Año de finalización	Tipo de prueba/ curso superado
Graduado/a en ESO y Técnico/a Básico/a	Titulación obtenida en el mismo año de la solicitud.	Hasta 10 puntos*	70 puntos	NA
	Titulación obtenida en el año anterior al de la solicitud.	Hasta 10 puntos*	60 puntos	NA
	Titulación obtenida dos años antes al de la solicitud.	Hasta 10 puntos*	50 puntos	NA
	Titulación obtenida tres o más años antes al de la solicitud.	Hasta 10 puntos*	40 puntos	NA
Superación de pruebas de acceso y de cursos de formación específicos para el acceso	- Superación de prueba de acceso a Grado Medio. - Superación de curso de formación específico para el acceso a Grado Medio.	Hasta 10 puntos	NA	30 puntos
	- Superación de prueba de acceso a Grado Superior. - Superación de curso de formación específico para el acceso a Grado Superior.	Hasta 10 puntos	NA	20 puntos
	Superación de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Hasta 10 puntos	NA	10 puntos
Título de Técnico/a y Técnico/a Superior		Hasta 10 puntos	NA	NA

* La nota del Graduado en ESO se calculará utilizando la media aritmética de las materias que figuren en el expediente académico de 3º y 4º de la ESO (R.D. 659/2023, de 18 de julio), excluidas las calificaciones de las enseñanzas de religión (R.D. 217/2022, de 29 de marzo).

B. ACCESO A SEGUNDOS CURSOS.

Criterio de acceso: superación del primer curso de la misma titulación o de otra titulación que tenga el primer curso en común.
Criterio de baremación: se tendrá únicamente en cuenta la nota obtenida en el curso que otorga acceso al solicitado.